

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.**Construcción, Ampliación y Equipamiento de Cuatro Sucursales Bancarias del BANJERCITO en Zapopan, Jalisco; Xalapa, Veracruz; Toluca, Estado de México; y Marina, Ciudad de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-2-06G1H-22-0024-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 24

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	104,600.2
Muestra Auditada	77,146.2
Representatividad de la Muestra	73.8%

De los 104,600.2 miles de pesos reportados como ejercidos en 2022 por el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., en los proyectos denominados “Reubicación, construcción y equipamiento de una Sucursal Bancaria en Zapopan, Jal.”, “Construcción y equipamiento de una Sucursal Bancaria en Xalapa, Ver.”, “Reubicación, construcción y equipamiento de una Sucursal Bancaria en Toluca, Edo. Méx.” y “Ampliación y equipamiento de la Sucursal Marina”, en la Ciudad de México, se revisó una muestra de 77,146.2 miles de pesos que representó el 73.8 % del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

PROYECTOS/CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Proyecto con clave de cartera	Convenio número/Otros gastos	Importes		Alcance de la revisión (%)
		Ejercido	Seleccionado	
2106G1H0003	CE/03/2022	29,790.3	29,790.3	100.0
2106G1H0006	CE/02/2022	23,845.4	23,845.4	100.0
2106G1H0007	CE/01/2022	23,424.9	23,424.9	100.0
2106G1H0004	CE/04/2022	24,000.0	85.6	0.4
	Otros gastos con cargo en los proyectos	3,539.6	0.0	0.0
Totales		104,600.2	77,146.2	73.8

FUENTE: Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., Dirección General Adjunta de Administración/Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros, tabla elaborada con base en los expedientes de los convenios revisados y en la información y documentación proporcionados por las entidades fiscalizadas.

Los proyectos de inversión denominados “Reubicación, construcción y equipamiento de una Sucursal Bancaria en Zapopan, Jal.”, “Construcción y equipamiento de una Sucursal Bancaria en Xalapa, Ver.”, “Reubicación, construcción y equipamiento de una Sucursal Bancaria en Toluca, Edo. Méx.” y “Ampliación y equipamiento de la Sucursal Marina”, en la Ciudad de México, contaron con suficiencia presupuestal por un monto total de 104,600.2 miles de pesos de recursos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., reportados en la Cuenta Pública de 2022, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 06, Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera núms. 2106G1H0003, 2106G1H0006, 2106G1H0007 y 2106G1H0004.

Antecedentes

Los proyectos de inversión identificados con las claves de cartera núms. 2106G1H0003, 2106G1H0006, 2106G1H0007 y 2106G1H0004 denominados “Reubicación, construcción y equipamiento de una Sucursal Bancaria en Zapopan, Jal.”, “Construcción y equipamiento de una Sucursal Bancaria en Xalapa, Ver.”, “Reubicación, construcción y equipamiento de una Sucursal Bancaria en Toluca, Edo. Méx.” y “Ampliación y equipamiento de la Sucursal Marina”, en la Ciudad de México, ubicadas en las coordenadas: latitud 20.757771, longitud -103.443500; latitud 19.500092, longitud -96.837949; latitud 19.137094, longitud -99.594337 y latitud 19.321857, longitud -99.128763, respectivamente, tienen por objeto la construcción, ampliación y equipamiento de cuatro sucursales bancarias con elementos de concreto armado y muros de mampostería, reforzadas en sus áreas que requieren mayor seguridad como la bóveda y las cajas de seguridad. Por lo anterior, para la ejecución de los trabajos el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., y la Secretaría de la Defensa Nacional formalizaron un convenio marco de colaboración y por cada proyecto un convenio específico de obra pública a precios unitarios.

Para efectos de fiscalización de los recursos ejercidos en los proyectos en 2022, se revisaron cuatro convenios de obra pública, los cuales se describen a continuación.

CONVENIOS ESPECÍFICOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del convenio específico/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
CE/03/2022, de obra pública a precios unitarios/AD. "Reubicación, construcción y equipamiento de una Sucursal Bancaria en Zapopan, Jal." Convenio modificatorio en monto y tiempo del convenio específico de obra pública a precios unitarios núm. CE/03/2022. A la fecha de la revisión (junio de 2023) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en operación, con su finiquito.	04/02/22	Secretaría de la Defensa Nacional	19,820.1	21/02/22-18/09/22 210 d.n.
	12/10/22		5,861.2	19/09/22-12/11/22 55 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2022			25,681.3	265 d.n.
IVA			4,109.0	
Total			29,790.3	
CE/02/2022, de obra pública a precios unitarios/AD. "Construcción y equipamiento de una Sucursal Bancaria en Xalapa, Ver." Convenio modificatorio en monto y tiempo del convenio específico de obra pública a precios unitarios núm. CE/02/2022. A la fecha de la revisión (julio de 2023) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en operación, pero no se habían finiquitado.	04/02/22	Secretaría de la Defensa Nacional	19,782.2	21/02/22-18/09/22 210 d.n.
	25/11/22		774.2	19/09/22-15/12/22 88 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2022			20,556.4	298 d.n.
IVA			3,289.0	
Total			23,845.4	
CE/01/2022, de obra pública a precios unitarios/AD. "Reubicación, construcción y equipamiento de una Sucursal Bancaria en Toluca, Edo Méx." Convenio modificatorio en tiempo del convenio específico de obra pública a precios unitarios núm. CE/01/2022. A la fecha de la revisión (julio de 2023) los trabajos del convenio se encontraban concluidos y en operación, con su finiquito.	04/02/22	Secretaría de la Defensa Nacional	20,193.9	21/02/22-18/09/22 210 d.n.
	23/11/22			19/09/22-15/12/22 88 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2022			20,193.9	298 d.n.
IVA			3,231.0	
Total			23,424.9	
CE/04/2022, de obra pública a precios unitarios/AD. "Ampliación y equipamiento de una Sucursal Marina, Cd. Méx." Convenio modificatorio en monto del convenio específico de obra pública a precios unitarios núm. CE/04/2022. A la fecha de la revisión (junio de 2023) los trabajos del contrato se encontraban en proceso de ampliación con la sucursal en operación, sin haber concluido los trabajos ni su finiquito.	20/10/22	Secretaría de la Defensa Nacional	18,943.1	14/11/22-11/06/23 210-d.n.
	28/12/22		1,746.6	
Monto contratado y ejercido en 2022			20,689.7	210 d.n.
IVA			3,310.3	
Total			24,000.0	

FUENTE: Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., Dirección General Adjunta de Administración/Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros, tabla elaborada con base en los expedientes de los convenios revisados y en la información y documentación proporcionados por las entidades fiscalizadas.

AD Administración Directa.

Evaluación del Control Interno

Con base en los análisis de la documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución y pago de los proyectos sujetos de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Se determinó que se efectuaron pagos en exceso por un monto de 197.4 miles de pesos en el convenio específico de obra pública núm. CE/03/2022, relativo a la sucursal bancaria de BANJERCITO en Zapopan, Jalisco, debido a que, en los conceptos núms. 220-330-1080, "Concreto Premezclado, con bomba, en columnas y muros de superestructura, $f'c=250$ kg/cm²...", 210-330-1128, "Concreto Premezclado, con bomba, en zapatas, contratrabes, trabes de liga de $f'c=250$ kg/cm².....", 210-330-1080, "Concreto Premezclado $f'c=250$ kg/cm² bombeado en zapatas, contratrabes, trabes de liga, dados, losas planas y muros de cimentación....", 220-330-1192, "Concreto Premezclado con bomba, en losas y trabes de superestructura $f'c=250$ kg/cm²..." y 715-260-1208-1, "Pavimento de concreto hidráulico $f'c=250$ kg/cm² de 15 cm de espesor....", no se actualizaron los costos del concreto premezclado $f'c=250$ kg/cm² correspondientes a los básicos núms. 135105-1750, 135105-1715, 135105-1695, 135105-1750 y 135105-1750, respectivamente, con costos de 1,961.00, 1,922.00, 1,826.00, 1,961.00 y 1,961.00 pesos, ya que el costo de su adquisición fue de 1,615.41 pesos en cuatro y el último de 1,581.03 pesos; así como en el básico núm. 135125-1005, "Bombeo c/bomba est. 5° nivel...", con un costo inicial de 250.00 pesos en vez del actualizado de 200.00 pesos, lo cual se comprobó del análisis de los contratos de adquisiciones núms. SDN/247/1369/2022/02 y SDN/247/1369/2022/AD-04 formalizados por la SEDENA. Por lo anterior, se realizaron los ajustes a los precios unitarios de 3,793.64, 3,426.84, 3,298.11, 3,601.38 y 671.89 pesos, obteniendo nuevos precios de 3,270.76, 2,953.99, 2,953.67, 3,078.62 y 609.85 pesos, comprobados en las estimaciones núms. 2, 3, 4 y "Cantidades adicionales", con periodos de ejecución comprendidos del 1 de junio al 31 de agosto y del 12 de octubre al 12 de noviembre de 2022, elaboradas por la residencia de obra y aprobadas por la supervisión de obra de la SEDENA, con fecha de radicación de recursos a la SEDENA el 23 de febrero de 2022, como se detalla en la siguiente tabla.

DIFERENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES PAGADAS Y ESTIMADAS CONTRA LAS REALMENTE EJECUTADAS
(Miles de pesos, pesos y metros cúbicos)

Concepto		Cantidad SEDENA						ASF		Diferencias (Miles de pesos)	
		Núm.	Descripción	Cantidad pagada	Unidad	Estimaciones			Importe (Miles de pesos)		Importe (Miles de pesos)
Núm.	Periodo de ejecución					Fecha de radicación de recursos	P.U. (Pesos)	Importe (Miles de pesos)		P.U. (Pesos)	
220-330-1080	Concreto Premezclado, con bomba, en columnas y muros de superestructura, f'c=250 kg/cm²...	20.93	m³	3 y C.A.	01/07/22-12/11/22	23/02/22	3,793.64	79.4	3,270.76	68.5	10.9
210-330-1128	Concreto Premezclado, con bomba, en zapatas, contratraves, traves de liga de f'c=250 kg/cm²...	184.45	m³	3 y C.A.	01/07/22-12/11/22	23/02/22	3,426.84	632.1	2,953.99	544.9	87.2
210-330-1080	Concreto Premezclado f'c=250 kg/cm² bombeado en zapatas, contratraves, traves de liga, dados, losas planas y muros de cimentación...	22.03	m³	2	01/06/22-30/06/22	23/02/22	3,298.11	72.7	2,953.67	65.1	7.6
220-330-1192	Concreto Premezclado con bomba, en losas y traves de superestructura f'c=250 kg/cm²...	76.74	m³	4 y C.A.	01/08/22-12/11/22	23/02/22	3,601.38	276.4	3,078.62	236.3	40.1
715-260-1208-1	"Pavimento de concreto hidráulico f'c=250 kg/cm² de 15 cm de espesor..."	830.43	m³	3	01/07/22-31/07/22	23/02/22	671.89	558.0	609.85	506.4	51.6
Total										197.4	

FUENTE: Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., Dirección General Adjunta de Administración/Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros, tabla elaborada con base en los expedientes del convenio revisado y en la información y documentación proporcionados por las entidades fiscalizadas.

Por lo anterior se incumplió el artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numerales 26, 70, 71, 75 y 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la SEDENA; fracción V, del oficio de designación de Residente de Obra núm. S/HyE/247/1369; y fracción IX, del oficio de designación del Supervisor de Obra núm. S/HyE/930/4374.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 8 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/24/005, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el oficio núm. ND/D16/24937/21250 del 26 de septiembre de 2023, envió la nota informativa núm. 001/2023 del 25 de septiembre de 2023, con la que se informó que con respecto a los conceptos observado, se realizaron las acciones siguientes: se modificaron los costos básicos de los materiales, y los costos de mano de obra e indirectos, con el fin de obtener los precios unitarios de la totalidad de los conceptos del presupuesto de obra, obteniendo los nuevos precios siguientes: 3,143.33 pesos en el concepto núm. 220-330-

1080, "Concreto Premezclado, con bomba, en columnas y muros de superestructura, $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$"; 2,862.65 pesos en el concepto núm. 210-330-1128, "Concreto Premezclado, con bomba, en zapatas, contratraves, trabes de liga de $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$"; 2,860.75 pesos en el concepto núm. 210-330-1080, "Concreto Premezclado $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$ bombeado en zapatas, contratraves, trabes de liga, dados, losas planas y muros de cimentación"; 2,971.36 pesos en el concepto núm. 220-330-1192, "Concreto Premezclado con bomba, en losas y trabes de superestructura $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$..."; y 598.18 pesos en el concepto núm. 715-260-1208-1, "Pavimento de concreto hidráulico $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$ de 15 cm de espesor...."; asimismo, se recalculó el monto de los costos indirectos a 1,842.2 miles de pesos que corresponden al 7.38% del costo directo; y se modificaron las estimaciones núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, "Cantidades adicionales" y "Conceptos adicionales", con periodos de ejecución comprendidos del 1 de mayo al 12 de noviembre de 2022; además, proporcionó las modificaciones de los precios unitarios, de los costos indirectos, y de las estimaciones núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, "Cantidades adicionales" y "Conceptos adicionales", con los ajustes correspondientes, las facturas de las adquisiciones de materiales y del arrendamiento de maquinaria y equipo, y los estados de cuenta. Asimismo, remitió las modificaciones de los precios unitarios de los conceptos núms. 220-330-1080, 210-330-1128, 210-330-1080, 220-330-1192 y 715-260-1208-1, estimaciones de obra núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, "Cantidades adicionales" y "Conceptos adicionales", presupuesto, costos indirectos; también proporcionó el libro y cuadro de ingresos y egresos, relación de gastos foliados, estados de cuenta, Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, lista de rayas, y las facturas correspondientes a la elaboración de proyecto, evaluación de verificación de instalaciones eléctricas, pruebas de laboratorio de materiales, mecánica de suelos, de servicios de internet, agua, energía eléctrica, baños portátiles, de arrendamiento de vehículos, maquinaria y equipo, así como de las adquisiciones de materiales de construcción, herramientas, de combustibles, prendas de protección personal y materiales y útiles de oficina.

Una vez analizada la documentación e información adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende parcialmente la observación, ya que no obstante que se proporcionaron los nuevos precios unitarios de los conceptos núms. 220-330-1080, 210-330-1128, 210-330-1080, 220-330-1192 y 715-260-1208-1, los costos indirectos, y las estimaciones núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, "Cantidades adicionales" y "Conceptos adicionales", en los que se reflejaron los costos reales del concreto premezclado $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$ de 1,615.41 y de 1,581.03 pesos y del costo del bombeo de 200.00 pesos, con lo que se acredita el costo total de la obra de la Sucursal Bancaria Zapopan, Jal.; a la fecha de la comprobación de los recursos ejercidos en las estimaciones de obra con periodos de ejecución comprendidos del 1 de mayo al 12 de noviembre de 2022 y en el finiquito del 13 de marzo de 2023, se establecieron costos superiores para el concreto premezclado incluido en los básicos de los precios unitarios, por lo que no se tenía la documentación e información actualizada de los costos de indirectos, de las matrices de los precios unitarios, de las estimaciones de obra y del presupuesto de obra, que soportaran los costos efectivamente pagados.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 4 - Acción 2022-9-07100-22-0024-08-001

2. Se observó que se efectuaron pagos en exceso por un monto de 412.9 miles de pesos en el convenio específico de obra pública núm. CE/03/2022, relativo la sucursal bancaria en Zapopan, Jalisco, debido a que en la integración de los costos indirectos se consideraron costos mayores a los pagados, desglosado de la manera siguiente: 314.6 miles de pesos ya que para el "Personal en oficina de campo" se estableció un monto total de 1,254.0 miles de pesos, mayor al contratado y pagado de 939.4 miles de pesos, lo cual se constató mediante los contratos de personal administrativo, estados de cuenta y listas de raya; y 98.3 miles de pesos, ya que los rubros de "Camioneta estacas", "Servicio de laboratorio para control de compactación de terracerías, cala mensual", "Servicio de laboratorio para control de calidad de materiales y dosificaciones, cala mensual" y "Servicio de laboratorio calidad de soldaduras en estructuras metálicas, cala mensual", por un total de 212.0 miles de pesos difiere de los costos de arrendamiento de la camioneta estacas y del control de calidad por un total de 113.7 miles de pesos, lo cual se comprobó mediante los contratos de servicios núms. SDN/247/1369/2022/AD-01 y SDN/247/1369/2022/AD-13 formalizados por la SEDENA y en las estimaciones núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, "Cantidades adicionales" y "Conceptos adicionales", con periodos de ejecución comprendidos del 1 de mayo al 12 de noviembre de 2022, elaboradas por la residencia de obra y aprobadas por la supervisión de obra de la SEDENA, con fecha de radicación de recursos a la SEDENA el 23 de febrero de 2022, como se detalla en las siguientes tablas.

DIFERENCIA EN LOS INDIRECTOS DEL PERSONAL EN OFICINA DE CAMPO
(Miles de pesos)

Indirectos de campo y oficina central de la SEDENA	Importe	Personal contratado para campo y oficina central por la SEDENA	Importe
Auxiliar Operativo C (bandereros, vigilantes, afanadores, etc.)	93.5	Auxiliar administrativo	129.7
		Auxiliar administrativo	80.6
Auxiliar Administrativo C (secretaria, chofer, archivo, informes, etc.)	157.5	Auxiliar administrativo	28.6
		Auxiliar administrativo	25.4
Subtotal Aux. Adm. C	251.0	Subtotal Administrativo	264.3
Auxiliar Administrativo B (contratos, nóminas, ayudante contabilidad, gestiones, almacén, etc.)	200.3	Almacenista	98.0
		Almacenista	104.2
		Almacenista	111.7
Subtotal Aux. Adm. B	200.3	Subtotal	313.9
Contador	153.6	Auxiliar técnico	185.7
Auxiliar Técnico B (generadores, dibujo, programación, diseño, especificación, etc.)	264.5	Auxiliar técnico	120.9
Personal Técnico y/o Administrativo "A" en oficina central	246.2	Auxiliar técnico	5.4
		Auxiliar técnico	17.4
Sobrestante edificación	138.4	Auxiliar técnico	15.9
		Auxiliar técnico	15.9
Subtotal	802.7	Subtotal	361.2
Total	1,254.0	Total	939.4
		Diferencia	314.6

FUENTE: Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., Dirección General Adjunta de Administración/Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros, tabla elaborada con base en los expedientes del convenio revisado y en la información y documentación proporcionados por las entidades fiscalizadas.

DIFERENCIA EN COSTOS INDIRECTOS EN ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS

(Miles de pesos)

Concepto	Costo en Indirectos	Contratos		Monto pagado	Diferencia
		SDN/247/1369/ 2022/AD-01	SDN/247/1369/ 2022/AD-13		
Camioneta estacas	125.0	78.9	0.0	78.9	46.1
Servicio de laboratorio para control de compactación de terracerías, cala mensual; Servicio de laboratorio para control de calidad de materiales y dosificaciones, cala mensual; y Servicio de laboratorio calidad de soldaduras en estructuras metálicas, cala mensual.	87.0	0.0	34.8	34.8	52.2
Total	212.0	78.9	34.8	113.7	98.3
				Subtotal Personal	314.6
				Subtotal camioneta y servicios	98.3
				Total	412.9

FUENTE: Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., Dirección General Adjunta de Administración/Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros, tabla elaborada con base en los expedientes del convenio revisado y en la información y documentación proporcionados por las entidades fiscalizadas.

Por lo anterior se incumplió el artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numerales 26, 70, 71, 75 y 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la SEDENA; fracción V, del oficio de designación de Residente de Obra núm. S/HyE/247/1369; y fracción IX, del oficio de designación del Supervisor de Obra núm. S/HyE/930/4374.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 8 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/24/005, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el oficio núm. ND/D16/24937/21250 del 26 de septiembre de 2023, envió la nota informativa núm. 002/2023 del 25 de septiembre de 2023, con la que se indicó que se actualizaron los costos indirectos por un total de 1,842.2 miles de pesos, desglosados de la manera siguiente: 1,177.1 miles de pesos por concepto de mano de obra en oficina de campo, con lo realmente erogado en nóminas (salario neto percibido, impuesto sobre la renta, cuotas obrero-patronales del IMSS e impuesto sobre la nómina); 253.6 miles de pesos en los rubros de arrendamiento de una camioneta estacas, el estudio de mecánica de suelos, laboratorio de materiales, laboratorio en campo, laboratorio de calidad de soldaduras, dictamen de la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas, planos, memoria de cálculo, pruebas y cálculo de corto circuito y necesarios, pago de derechos, gestiones y trabajos para el suministro de energía eléctrica; y 411.5 miles de pesos correspondientes a las instalaciones provisionales, acondicionamiento de oficina y áreas administrativas, comunicaciones, energía eléctrica provisional, servicios y seguridad e

higiene. Asimismo, se remitieron las modificaciones de los precios unitarios, estimaciones de obra, presupuesto, costos indirectos, libro y cuadro de ingresos y egresos, relación de gastos foliados, estados de cuenta, Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, lista de rayas, y las facturas correspondientes a la elaboración de proyecto, evaluación de verificación de instalaciones eléctricas, pruebas de laboratorio de materiales, mecánica de suelos, de servicios de internet, agua, energía eléctrica, baños portátiles, de arrendamiento de vehículos, maquinaria y equipo, así como de las adquisiciones de materiales de construcción, herramientas, de combustibles, prendas de protección personal y materiales y útiles de oficina.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende parcialmente la observación, ya que no obstante que se señala que se actualizaron los costos indirectos para el “Personal en oficina de campo”, el arrendamiento de la camioneta estacas y el servicio de laboratorio en campo y las demás partidas con los costos efectivamente pagados, obteniendo un costo total de indirectos por 1,842.2 miles de pesos que corresponden al 7.38 % del costo directo, que fue aplicado en cada una de las modificaciones de los precios unitarios y reflejados en las estimaciones modificadas núms. 1, 2, 3, 4 ,5, 6, “Cantidades adicionales” y “Conceptos adicionales” con lo que se acredita el costo total de la obra conforme a lo pagado; sin embargo, a la fecha de la comprobación de los recursos ejercidos mediante las estimaciones de obra con periodos de ejecución comprendidos del 1 de mayo al 12 de noviembre de 2022 y el finiquito del 13 de marzo de 2023, no se contaba con la documentación e información actualizada de los costos de indirectos, de las matrices de los precios unitarios, de las estimaciones de obra y del presupuesto total, que soportaran los costos efectivamente pagados, ya que los datos consignados en el análisis de costos indirectos en los rubros “personal de oficina de campo” y “Arrendamientos y Servicios” no correspondían con los efectivamente pagados, por lo que dichas actualizaciones fueron posteriores al finiquito del convenio.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 4 - Acción 2022-9-07100-22-0024-08-001

3. Se determinó que se efectuaron pagos en exceso por un monto de 3,884.6 miles de pesos en los convenios específicos de obra pública a precios unitarios núms. CE/03/2022 y CE/02/2022, relativos a las sucursales bancarias de Zapopan, Jalisco y Xalapa, Veracruz, debido a que el costo de mano de obra establecido en los precios unitarios y en los programas de utilización de mano de obra por un monto de 11,210.5 miles de pesos difiere de lo realmente contratado y pagado por 7,325.9 miles de pesos, lo cual se constató mediante las estimaciones núms. 1, 2, 3, 4 ,5, 6, “Cantidades adicionales” y “Conceptos adicionales”, con periodos de ejecución comprendidos del 1 de mayo al 12 de noviembre de 2022, para el primer convenio, y la núm. 1 “Única”, con periodo de ejecución del 28 de junio de 2022 al 2 de febrero de 2023, para el segundo convenio, elaboradas por las residencias

de obra y aprobadas por las supervisiones de obra de la SEDENA, los contratos de personal de campo, estados de cuenta y listas de raya, como se detalla en la siguiente tabla.

DIFERENCIAS DE LOS MONTOS DE MANO DE OBRA Y LISTA DE RAYA
(Miles de pesos)

Núm. convenio	Sucursal bancaria	Monto por mano de obra		Diferencia
		Presupuestado	Contratado y pagado	
CE/03/2022	Reubicación, construcción y equipamiento de una Sucursal Bancaria en Zapopan, Jal.	6,825.6	5,047.0	1,778.6
CE/02/2022	Construcción y equipamiento de una Sucursal Bancaria en Xalapa, Ver.	4,384.9	2,278.9	2,106.0
Total		11,210.5	7,325.9	3,884.6

FUENTE: Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., Dirección General Adjunta de Administración/Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros, tabla elaborada con base en los expedientes de los convenios revisados y en la información y documentación proporcionados por las entidades fiscalizadas.

Por lo anterior se incumplió el artículo 66, fracción I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numerales 26, 70, 71, 75 y 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la SEDENA; fracción V, de los oficios de designación de Residente de Obra núms. S/HyE/247/1369 y S/HyE/5033/14849; y fracción IX, de los oficios de designación del Supervisor de Obra núms. S/HyE/930/4374 y S/HyE/929/4254.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 8 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/24/005, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el oficio núm. ND/D16/24937/21250 del 26 de septiembre de 2023, para la Sucursal Bancaria Zapopan, Jal. se envió la nota informativa núm. 003/2023 del 25 de septiembre de 2023 con la que la residencia de obra informó que se actualizaron los costos básicos de los materiales, de mano de obra y de costos indirectos, con el fin de obtener los precios unitarios de la totalidad del presupuesto, por un total de mano de obra de 6,236.3 miles de pesos que incluye el salario neto percibido, impuesto sobre la renta, cuotas obrero-patronales del IMSS e impuestos sobre la nómina, y se proporcionaron las modificaciones de los precios unitarios, las estimaciones núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, "Cantidades adicionales" y "Conceptos adicionales", y el presupuesto; y para la Sucursal Bancaria en Xalapa, Ver., se envió la nota informativa s/n de fecha del 21 de septiembre de 2023 con la que el residente de obra informó que el gasto total de mano de obra fue de 2,722.5 miles de pesos, que incluye el salario neto percibido, impuesto sobre la renta, cuotas obrero-patronales del IMSS e impuestos sobre la nómina. Asimismo, se remitieron las modificaciones de los precios unitarios, estimaciones de obra y el presupuesto; también proporcionó el libro y cuadro de ingresos y egresos, relación de gastos foliados, estados de cuenta, Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, lista de rayas, y las facturas correspondientes a la elaboración de proyecto, evaluación de verificación de instalaciones eléctricas, pruebas de laboratorio de materiales, mecánica de suelos, de servicios de internet, agua, energía

eléctrica, baños portátiles, de arrendamiento de vehículos, maquinaria y equipo, así como de las adquisiciones de materiales de construcción, herramientas, de combustibles, prendas de protección personal y materiales y útiles de oficina.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende parcialmente la observación, ya que para las Sucursales Bancarias Zapopan, Jal. y Xalapa, Ver., se comprobó que no se tenía la documentación e información actualizada de los costos de indirectos, de las matrices de los precios unitarios, de las estimaciones de obra y del presupuesto de obra, que soportaran los costos efectivamente pagados ya que los residentes de obra actualizaron los costos de mano de obra por montos totales de 6,236.3 miles de pesos y 2,722.5 miles de pesos, que incluyen el salario neto percibido, impuesto sobre la renta, cuotas obrero-patronales del IMSS e impuestos sobre la nómina, los cuales fueron integrados en las modificaciones de los precios unitarios y reflejados en las estimaciones y en los presupuestos aun cuando los convenios ya contaban con finiquitos.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 4 - Acción 2022-9-07100-22-0024-08-001

4. Se determinó que se efectuaron pagos en exceso por un monto de 382.4 miles de pesos, en la construcción de tres sucursales bancarias del BANJERCITO, debido a diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, desglosado de la manera siguiente: 15.8 miles de pesos en el convenio específico de obra pública núm. CE/01/2022, en el concepto núm. S/N005, "Persiana enrollable tela SCCREER"; 332.6 miles de pesos en el convenio específico de obra pública núm. CE/02/2022, en los conceptos núms. CRBJNMTN001, "Recubrimiento en fachada con durock a una cara de 13 mm", BNJPISXLP01, "Recubrimiento de piso porcelánico de 60 x 60 cm", CRBJNCTZ071, "Falso plafond suspendido en placas de 61 x 61cm", BNJPVXLP03, "Junta de expansión (J.E.) en piso de concreto construida a base de Fexpa" y BNJPVXLPO2, "Rejilla tipo Irving IS-02 con solera"; y 34.0 miles de pesos en el convenio específico de obra pública núm. CE/03/2022, en el concepto núm. CA-91, "Suministro e instalación de persianas enrollables", determinadas en la verificación física practicada de manera conjunta entre el personal del BANJERCITO, la SEDENA y la ASF, dichos importes fueron comprobados en las estimaciones siguientes: núm. 8 con periodo de ejecución del 1 al 15 de diciembre 2022, del convenio específico de obra pública núm. CE/01/2022; núm. 1, "Única" con periodo de ejecución del 28 de junio de 2022 al 2 de febrero de 2023, del convenio específico de obra pública núm. CE/02/2022, y núms. 8 y "Conceptos adicionales" con periodos de ejecución comprendidos del 12 de octubre al 12 de noviembre de 2022, del convenio específico de obra pública núm. CE/03/2022, elaboradas por las residencias de obra y aprobadas por las supervisiones de obra de la SEDENA, así como por el responsable de la verificación de las obras por parte del BANJERCITO, como se detalla en la siguiente tabla.

DIFERENCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESTIMADAS Y PAGADAS CONTRA LAS REALMENTE EJECUTADAS

(Miles de pesos, pesos y metros cuadrados)

Sucursal	Núm.	Concepto	P.U. (Pesos)	Unidad	Cantidades SEDENA				ASF			Diferencias determinadas	
					Núm.	Periodo de ejecución	Fecha de radicación de recursos	Cantidad pagada	Importe (Miles de pesos)	Cantidad verificada	Importe (Miles de pesos)	Cantidad	Importe (Miles de pesos)
Toluca, Edo. de México	S/N005	Persiana enrollable tela SCCREER...	931.86	m ²	8	01/12/22-15/12/22	23/03/22	130.00	121.1	113.00	105.3	17.00	15.8
												Subtotal	15.8
Xalapa Ver.	CRBJNM TN001	Recubrimiento en fachada con durock a una cara de 13 mm.	706.97	m ²	1 (única)	28/06/22-02/02/23	23/03/22	426.01	301.2	411.32	290.8	14.69	10.4
	BNJPISX LPO1	Recubrimiento de piso porcelánico de 60 x 60 cm.	1,135.94	m ²	1 (única)	28/06/22-02/02/23	23/03/22	395.00	448.7	324.00	368.0	71.00	80.7
	CRBJNC TZ071	Falso plafón suspendido en placas de 61 x 61cm.	947.12	m ²	1 (única)	28/06/22-02/02/23	23/03/22	149.39	141.5	53.34	50.5	96.05	91.0
	BNJPVXL P03	Junta de expansión (J.E.) en piso de concreto construida a base de Fexpa	127.92	m	1 (única)	28/06/22-02/02/23	23/03/22	506.84	64.8	149.00	19.1	357.84	45.7
	BNJPVXL LPO2	Rejilla tipo Irving IS-02 con solera	8,576.88	m ²	1 (única)	28/06/22-02/02/23	23/03/22	52.69	451.9	40.47	347.1	12.22	104.8
		Subtotal										332.6	
Zapopan, Jal.	CA-91	Suministro e instalación de persianas enrollables	684.40	m ²	8 Conceptos Adicionales	12/10/22-12/11/22	23/03/22	232.00	158.8	182.30	124.8	49.70	34.0
		Subtotal											34.0
		Total											382.4

FUENTE: Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., Dirección General Adjunta de Administración/Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros, tabla elaborada con base en los expedientes de los convenios revisados y en la información y documentación proporcionados por las entidades fiscalizadas.

Por lo anterior se incumplió el artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numerales 26, 70, 71, 75 y 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la SEDENA; fracción V, del oficio de designación de Residente de Obra núm. S/HyE/5033/14849; y fracción IX, del oficio de designación del Supervisor de Obra núm. S/HyE/929/4254.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 8 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/24/005, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el oficio núm. ND/D16/24937/21250 del 26 de septiembre de 2023, para la Sucursal Bancaria Toluca, Edo. de México, se envió un escrito del 15 de diciembre de 2022, con el que el proveedor manifiesta contar con 20.00 m² de cortina enrollable para ser instaladas previa solicitud de la residencia de obra, y el acuse del escrito del 20 de septiembre de 2023, con el que el residente de obra entregó a la Gerente de la Sucursal Toluca la cantidad de 19.00 m de "Persiana Vertilux, mod. Screen 4000-5 Color White Linen"; para la Sucursal Bancaria Xalapa Ver., el residente de obra envió la nota informativa s/n con la que se manifestó que se realizaron los ajustes de los volúmenes observados de

411.32 m², 324.00 m², 53.34 m², 149.00 m y 40.47 m², referente a los trabajos en la fachada Durock, plafón falso suspendido en placas de 61x61cm, junta de expansión en piso de concreto, piso porcelánico de 60x60 cm y en la rejilla tipo Irving, respectivamente, y reflejados en las modificaciones de la estimación única y presupuesto, en los que se realizaron los ajustes de los costos reales de la mano de obra, personal administrativo, costos indirectos, materiales, trabajos de transición aérea a subterránea, tala de árboles, acarreo, impermeabilizante y los volúmenes del cableado a lo realmente adquirido, y se envió el presupuesto actualizado, las matrices de los precios unitarios, la estimación única, los números generadores y las cuentas comprobadas de lo ejercido; y para la Sucursal Bancaria Zapopan, Jal., se envió un escrito del 22 de febrero de 2023, con la que el proveedor manifiesta contar con 50.00 m² de cortina enrollable para ser instaladas previa solicitud de la residencia de obra, y el acta circunstanciada 01/2023 del 20 de septiembre de 2023, con la que el residente de obra entregó a la Gerente de la Sucursal Bancaria Zapopan, Jal. la cantidad 50.00 m² de "Persiana enrollables", con el reporte fotográfico de su entrega. Adicionalmente, el Director de Auditoría Interna del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. mediante el oficio núm. AI/1154/2023 del 26 de septiembre de 2023 envió el oficio núm. UA/DABS/3466/2023 del 1 de septiembre de 2023 con el que el Director de Administración de Bienes y Servicios instruyó al Subdirector de Servicios y Proyectos Inmobiliarios del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. para que "...adopten a la brevedad las acciones necesarias para robustecer las políticas y procedimientos en la supervisión y recepción de obras incluyendo desde luego las relativas a las Sucursales Bancarias, con estricto apego a la normatividad aplicable, a fin de optimizar los tiempos de ejecución, consideraciones técnicas, así como el ejercicio de los recursos destinados para tales efectos", y proporcionó el oficio núm. DABS/SSPI/GPI/976/2023 del 25 de septiembre de 2023 con el que el Teniente Coronel de Infantería D.E.M., Director de Administración de Bienes y Servicios envió al Subdirector de Control Interno, la solicitud para formalizar el "Procedimientos para la Supervisión de Obra", en el cual tiene como objetivo "Que el personal de la Gerencia de Proyectos Inmobiliarios de Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., lleven a cabo la supervisión continua para lograr que las obras se ejecuten conforme a los proyectos ejecutivos y dentro del plazo establecido, verificando la calidad, programación y presupuesto, a fin de validar que las obras se ejecuten con eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia asegurando las mejores condiciones para el estado".

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la Secretaría de la Defensa Nacional, se determinó que se atiende parcialmente la observación, ya que se señala que para las sucursales bancarias Toluca, Edo. de México, y Zapopan, Jal. se enviaron los escritos de los proveedores en los que se manifiesta contar con 20.00 m² y 50.00 m² de cortina enrollable para ser instaladas, así como las entregas por parte de los residentes de obra a los Gerentes de ambas sucursales bancarias; y para la sucursal bancaria Xalapa Ver., referente a los trabajos en la fachada Durock, plafón falso suspendido en placas de 61x61cm, junta de expansión en piso de concreto, piso porcelánico de 60x60 cm y en la rejilla tipo Irving, se constató que las cantidades reales están consideradas en las modificaciones de la estimación única y presupuesto, en los que se realizaron los ajustes a los costos reales de la obra; y por parte del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y

Armada, S.N.C. se instruyó al Subdirector Servicios y Proyectos Inmobiliarios del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. para que adopte a la brevedad las acciones necesarias para robustecer las políticas y procedimientos en la supervisión y recepción de obras, y solicitó al Órgano Interno de Control la autorización del "Procedimientos para la Supervisión de Obra", en el cual tiene como objetivo que las obras se ejecuten conforme a los proyectos ejecutivos y dentro del plazo establecido, verificando la calidad, programación y presupuesto, a fin de validar que las obras se ejecuten con eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia asegurando las mejores condiciones para el estado; sin embargo, para la sucursal Xalapa, Ver. a la fecha de la comprobación de los recursos mediante la estimación única con periodo de ejecución del 28 de junio de 2022 al 2 de febrero de 2023, la residencia de obra de la Secretaría de la Defensa Nacional no tenía actualizada la documentación e información de los costos de los indirectos, matrices de los precios unitarios, estimaciones de obra y presupuesto de obra, que soporten las cantidades de obra y los costos efectivamente ejecutados y pagados.

2022-9-07100-22-0024-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la documentación e información actualizada de los costos de indirectos, de las matrices de los precios unitarios y de las estimaciones de obra y del presupuesto de obra, que soportaran los costos efectivamente pagados al personal en oficina de campo, mano de obra, de la elaboración de proyectos, evaluación de verificación de instalaciones eléctricas, pruebas de laboratorio de materiales, mecánica de suelos, de servicios de internet, agua, energía eléctrica, baños portátiles, de arrendamiento de vehículos, maquinaria y equipos, de adquisición de materiales de construcción, herramientas, de combustibles, prendas de protección personal, materiales y útiles de oficina, cubiertos con cargo a los proyectos de inversión con las claves de cartera núms. 2106G1H0003 y 2106G1H0006, denominados "Reubicación, construcción y equipamiento de una Sucursal Bancaria en Zapopan, Jal." y "Construcción y equipamiento de una Sucursal Bancaria en Xalapa, Ver.", en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y numerales 26, 70, 71, 75 y 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la SEDENA; fracción V, de los oficios de designación de Residente de Obra núms. S/HyE/247/1369 y S/HyE/5033/14849; y fracción IX, de los oficios de designación del Supervisor de Obra núms. S/HyE/930/4374 y S/HyE/929/4254.

5. Se detectaron pagos en exceso por un monto de 621.2 miles de pesos en el convenio específico de obra pública a precios unitarios núm. CE/01/2022, relativo a la sucursal bancaria de Toluca, Estados de México, desglosado de la manera siguiente: 405.6 miles de pesos debido a que en los costos indirectos para el "Personal en oficina de campo" se estableció un monto total de 1,610.2 miles de pesos, mayor que el contratado y pagado de

1,204.6 miles de pesos, lo cual se constató mediante las estimaciones de obra núms. 1 a la 8, con periodos de ejecución comprendidos del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2022, elaboradas por la residencia de obra y aprobadas por la supervisión de obra de la SEDENA, con fecha de radicación de recursos a la SEDENA el 23 de febrero de 2022, los contratos de personal administrativo, estados de cuenta y listas de raya; y 215.6 miles de pesos debido a un error aritmético en la suma total de 1,610.2 miles de pesos en vez de 1,825.8 miles de pesos del personal administrativo de los costos indirectos, como se detalla en la siguiente tabla.

DIFERENCIA EN LOS COSTOS INDIRECTOS EN PERSONAL EN OFICINA DE CAMPO

(Miles de pesos)

Indirectos de campo y oficina central de la SEDENA	Importe	Personal contratado para campo y oficina central de la SEDENA	Importe
Auxiliar Operativo C (bandereros, vigilantes, afanadores, etc.)	145.7	Auxiliar Administrativo	117.3
		Ayudante General	121.3
Auxiliar Administrativo C (secretaria, chofer, archivo, informes, etc.)	245.5	Auxiliar Administrativo	69.1
		Auxiliar Administrativo	105.6
Subtotal Aux. Adm. C	391.2	Subtotal	413.3
Auxiliar Administrativo B (contratos, nóminas, ayudante contabilidad, gestiones, almacén, etc.)	312.1	Auxiliar Contable	111.4
		Sobrestante	126.4
		Almacenista	123.9
Subtotal Aux. Adm. B	312.1	Subtotal	361.7
Contador	194.1	Auxiliar técnico	119.1
Auxiliar Técnico B (generadores, dibujo, programación, diseño, especificación, etc.)	369.2	Auxiliar Administrativo	69.0
		Chofer	124.4
Personal Técnico y/o Administrativo "A" en oficina central	343.6	Auxiliar técnico	117.1
Subtotal	906.9	Subtotal	429.6
Total	1,610.2	Total	1,204.6
Monto señalado por la SEDENA	1,825.8		
Diferencia	215.6		
		Diferencia entre montos	405.6
		Diferencia del error aritmético	215.6
		Total	621.2

FUENTE: Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., Dirección General Adjunta de Administración/Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros, tabla elaborada con base en los expedientes del convenio revisado y en la información y documentación proporcionados por las entidades fiscalizadas.

Por lo anterior se incumplió el artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numerales 26, 70, 71, 75 y 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la SEDENA; de la fracción V del oficio de designación de Residente de Obra núm. S/HyE/3821/13547, y la fracción IX del oficio de designación del Supervisor de Obra núm. S/HyE/6165/19999.

En respuesta y como resultado de la presentación de resultados finales del 8 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/24/005, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional,

mediante el oficio núm. ND/D16/24937/21250 del 26 de septiembre de 2023, envió nota informativa núm. 003/2023 del 25 de septiembre de 2023, con la que se indicó que respecto del "Personal de oficina de campo" se determinó un monto final pagado de 1,801.5 miles de pesos, que incluyen: 1,343.2 miles de pesos por salario neto percibido; 166.0 miles de pesos del impuesto sobre la renta; 252.0 miles de pesos de las cuotas obrero-patronales del IMSS, y 40.3 miles de pesos del impuesto sobre la nómina; adicionalmente, se señaló que para servicios de laboratorio se tiene un costo mayor de 24.4 miles de pesos al presupuestado, y para acreditarlo se proporcionó la documentación soporte relativa a la factura núm. 262 de fecha 1 de noviembre de 2022 por 129.4 miles de pesos y el cálculo de indirectos de la entidad fiscalizada por el mismo concepto por un monto de 105.0 miles de pesos para un total de 1,825.9 miles de pesos

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación subsiste, debido a que no obstante que para el "Personal de oficina de campo" se comprobaron los montos de 166.0 miles de pesos del impuesto sobre la renta, 252.0 miles de pesos de las cuotas obrero-patronales del IMSS, 40.3 miles de pesos del impuesto sobre la nómina, y un costo mayor por 24.4 miles de pesos para los servicios de laboratorio; para dicho personal se pagaron 1,204.6 miles de pesos y le corresponden 1,030.0 miles de pesos de salario neto conforme a las listas de raya proporcionadas por la entidad fiscalizada, en lugar de 1,343.2 miles de pesos señalados en la respuesta, por lo que persiste una diferencia de 313.2 miles de pesos, como se detalla en la siguiente tabla.

DIFERENCIA EN LOS COSTOS INDIRECTOS EN PERSONAL EN OFICINA DE CAMPO

(Miles de pesos)

Conceptos	Monto por la SEDENA	Monto por la ASF	Diferencia
Salario neto percibido.	1,343.2	1,030.0	313.2
Impuesto sobre la renta.	166.0	166.0	0.0
Cuotas obrero-patronales del IMSS.	252.0	252.0	0.0
Impuesto sobre la nómina.	40.3	40.3	0.0
Servicios de laboratorio.	24.4	24.4	0.0
Total	1,825.9	1,512.7	313.2

FUENTE: Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., Dirección General Adjunta de Administración/Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros, tabla elaborada con base en los expedientes del convenio revisado y en la información y documentación proporcionados por las entidades fiscalizadas.

2022-0-07100-22-0024-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 313,188.85 pesos (trescientos trece mil ciento ochenta y ocho pesos 85/100 M.N.), por los pagos en exceso efectuados en el convenio específico de obra pública a precios unitarios núm. CE/01/2022, que tuvo por objeto la "Reubicación, construcción y equipamiento de una sucursal bancaria en Toluca, Edo. Mex.", debido a que no se acreditó el monto del rubro "personal en oficina de campo" establecido en los costos indirectos, ya que existe una diferencia de 313,188.85 pesos, en el salario neto percibido de 1,343,176.65

pesos establecido por la entidad fiscalizada y el comprobado mediante la lista de raya de 1,029,987.80 pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y numerales 26, 70, 71, 75 y 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la SEDENA; de la fracción V del oficio de designación de Residente de Obra núm. S/HyE/3821/13547, y la fracción IX del oficio de designación del Supervisor de Obra núm. S/HyE/6165/19999.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles de la residencia de obra y de la supervisión externa.

6. Se constató que para la formalización de los convenios específicos de obra pública a precios unitarios núms. CE/03/2022, CE/02/2022, CE/01/2022 y CE/04/2022 que se ejecutan como parte de los trabajos de los proyectos con claves de cartera núms. 2106G1H0003, 2106G1H0006, 2106G1H0007 y 2106G1H0004 denominados “Reubicación, construcción y equipamiento de una Sucursal Bancaria en Zapopan, Jal.”, “Construcción y equipamiento de una Sucursal Bancaria en Xalapa, Ver.”, “Reubicación, construcción y equipamiento de una Sucursal Bancaria en Toluca, Edo. Méx.” y “Ampliación y equipamiento de la Sucursal Marina”, en la Ciudad de México, contaron con suficiencia presupuestal por un monto de 104,600.2 miles de pesos de recursos federales reportados en la Cuenta Pública de 2022, de conformidad con la legislación y la normativa aplicables.

7. Con la revisión de los convenios específicos de obra pública a precios unitarios núms. CE/01/2022, CE/02/2022, CE/03/2022 y CE/04/2022, se constató que se llevaron a cabo por administración directa entre el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., y la Secretaría de la Defensa Nacional, de conformidad con la legislación y la normativa aplicables.

Montos por Aclarar

Se determinaron 313,188.85 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos de inversión con las claves de cartera núms. 2106G1H0003, 2106G1H0006, 2106G1H0007 y 2106G1H0004 denominados “Reubicación, construcción y equipamiento de una Sucursal Bancaria en Zapopan, Jal.”, “Construcción y equipamiento de una Sucursal Bancaria en Xalapa, Ver.”, “Reubicación, construcción y equipamiento de una Sucursal Bancaria en Toluca, Edo. Méx.” y “Ampliación y equipamiento de la Sucursal Marina”, en la Ciudad de México, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Banco Nacional Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., y la Secretaría de la Defensa Nacional cumplieron las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados.

- Pagos en exceso por 313.2 miles de pesos, debido a que en la integración de los costos indirectos del personal de oficina de campo se consideraron costos mayores a los pagados, con cargo en el convenio específico de obra pública núm. CE/01/2022.
- A la fecha de comprobación de los recursos ejercidos las residencias de obra no tenían la documentación e información actualizada de los costos de indirectos, de las matrices de los precios unitarios, de las estimaciones de obra y del presupuesto de obra, que soportaran los costos efectivamente pagados.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Noguera Solís

Director de Auditoría "D2"

Director General

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección General Adjunta de Administración del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., y la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la SEDENA, numerales 26, 70, 71, 75 y 79; oficios de designación de los Residentes de Obra núms. S/HyE/247/1369, S/HyE/5033/14849 y S/HyE/3821/13547, fracción V; y los oficios de designación de los Supervisores de Obra núms. S/HyE/930/4374, S/HyE/929/4254 y S/HyE/6165/19999, fracción IX

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.